Provincia de Tierra del Tuego, Antártida e Islus del Átlántico Sur República Argentina Poder Ejecutivo

USHUAIA, 07 SET. 2015

POR TANTO:

Téngase por Ley Nº

1050

. Comuníquese,

dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº

199/115

G.T.F.

Lif. Sergio ARAQUE Ministro Jefe de Gabinete

Marie Taliana Rina Connent Abord

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI Director Desp. Adm. y Registro D.G.D.C v.R.-S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Dispónese en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la instalación de cartelería gráfica de señalización vial vertical de carácter informativo, con la leyenda "Las Islas Malvinas son Argentinas" en los principales lugares de ingreso y egreso a la Provincia, en lugares de mayor concentración turística nacional e internacional, en edificios públicos educativos y lugares que por sus características sean aptas para su difusión, en toda la ruta nacional, rutas provinciales y aeropuertos, indicando la distancia de nuestras ciudades con nuestras Islas Malvinas y su ubicación geográfica.

Artículo 2°.- La señalización gráfica establecida en el artículo 1º, que como Anexo I forma parte de la presente, deberá contener las especificaciones establecidas en el Anexo II.

Artículo 3º.- La autoridad de aplicación de la presente ley será el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Artículo 4°.- Los gastos que demande la presente ley serán imputados a las partidas presupuestarias que correspondan.

Artículo 5º.- Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.

Artículo 6°.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta (60) días a partir de su promulgación.

Artículo 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2015.

ECCOPIA FIFE DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI Director Desp. Adm. y Registro

Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice Presidente In
a cargo de la Tresidencia

registrado bajo el 105

USHUALA 0 7 SET. 2015

"Las Islus Mulvinas, Georgias y Sundwich del Sux son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL Nº 1050

ANEXO I



FO COPIA FIEL DUL ORIGINAL

Warcos S ANIBALDI Director Dock, Adm. y Registro D.S.O.C. v.R.-S.L. v.T.

> Juan Calale ROG al601: Vice Presidente 1º a cargo de la Presidencia Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sundwich de Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

REGISTRADO BAJO EL 22 1050

ANEXO II

Especificaciones:

- a) dimensiones: un metro y medio de ancho (1,50m), por un metro de alto (1m);
- b) color y fondo azul con letras blancas;
- c) mapa de las Islas Malvinas de color celeste y blanco;
- d) orientación geográfica desde la Provincia con las Islas Malvinas; y
- e) cartel gráfico con la leyenda "Las Islas Malvinas son Argentinas".

Juair Clino ROLPIGUEZ Vice Parsidente le a cargo de la Presidencia Poder Le_{ir} Vivos

DE COPLA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos S. ANIBALDI Director Desp. Adm. y Registr D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

"Las Islas Malvinus, Georgias y Sundwich de Sur son y során Argentinas"